



ORDENANZA N° 884/21

Ramona, 02 de noviembre de 2021

VISTO:

La necesidad de simplificar los trámites respectivos, a los fines de suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad, convenios que tengan como objetivo, la ejecución de trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario, a tenor del principio de inmediatez, la delegación de ejecución de los trabajos sobre la red vial provincial.

Que, ello redundará, en una mejora en el servicio de las vías comunicacionales, y de esta manera generará una mayor fluidez en la circulación del tránsito que permita el normal desarrollo del sistema productivo y usuarios en general de la región.

Que, para ello se hace necesario y/o conveniente, que esta Comisión Comunal, otorgue facultades al señor Presidente Comunal, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto que la DPV pretende delegar.

Que, así también, autorizar a percibir los importes derivados de las certificaciones respectivas por los trabajos realizados.

Que, ante las obligaciones que asume el Órgano Comunal, mediante la suscripción de los respectivos convenios, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a esta Comuna, en caso que fuera necesario resarcir de los Daños y perjuicios que pudieran suscitarse.

Que, sin perjuicio de las facultades otorgadas a todos los efectos al señor Presidente Comunal, en pos de dar celeridad y continuidad a las gestiones administrativas con la DPV; y, ante la ausencia de la máxima autoridad comunal, resulta necesario delegar en la persona del señor Secretario Administrativo de la Comuna la suscripción de los certificados correspondientes por trabajos realizados.

Que, evaluados los beneficios que traerá aparejado la concreción de los trabajos sobre la red vial, la producción, los usuarios y el interés público.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

Art. 1ro) Facúltese al señor Presidente de la Comuna de Ramona a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del o los convenios, y sus respectivas prorrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial de Vialidad, en cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial



Comuna de **Ramona**

Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes; y a la suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados.

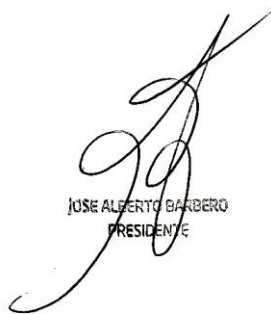
Art. 2do) Autorícese al señor Secretario Administrativo de la Comuna de Ramona y/o a quien el señor Presidente comunal designe, a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados.

Art. 3ro) Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiere ocasionar.

Art. 4to) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


JUAN PARUGCIA
Secretario
Administrativo




JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE